

2963-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y dos minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón BELÉN de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n.º 2339-DRPP-2021 de las quince horas con diecisiete minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le señaló al partido Frente Amplio, que no procedían los nombramientos de la fiscalía propietaria y suplente y una delegación territorial suplente, en la estructura del cantón de BELÉN, de la provincia de HEREDIA, debido a que las personas electas fueron nombradas en ausencia y, a la fecha de emisión del auto indicado, no constaban en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas originales de aceptación al cargo.

Posteriormente, mediante nota sin número de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, recibida ese mismo día en la Oficina Regional de Heredia de este Tribunal Supremo de Elecciones, el señor Michaelangelo Grieco Agüero hizo entrega de las cartas originales de aceptación de las señoras Diana Zumbado Corrales y María Deyanira Grieco Agüero, así como la misiva respectiva del señor José Antonio Chaves Campos; mismas que cumplen con los requisitos legales de rigor para su eficacia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido político aludido queda integrada en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN BELÉN**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
115640186	MICHEL ÁNGELO GRIECO AGÜERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
402280502	MARÍA SUGEY RAMÍREZ BALLESTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
115250041	MANUEL ZUMBADO CORRALES	TESORERO PROPIETARIO
208010822	VALERIA JIMÉNEZ VILLALTA	PRESIDENTE SUPLENTE
401970020	EMMANUEL HERNÁNDEZ FONSECA	SECRETARIO SUPLENTE
112830412	MAYAHUEL ZUMBADO ARAGÓN	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
105600799	JOSÉ ANTONIO CHAVES CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

114670212      DIANA ZUMBADO CORRALES

FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
115250041	MANUEL ZUMBADO CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
402280502	MARÍA SUGEY RAMÍREZ BALLESTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115640186	MICHEL ÁNGELO GRIECO AGÜERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114190691	ULISES GERARDO ARAYA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
208010822	VALERIA JIMÉNEZ VILLALTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401970020	EMMANUEL HERNÁNDEZ FONSECA	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>116660445</b>	<b>MARÍA DEYANIRA GRIECO AGÜERO</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
402120048	MARÍA ISABEL ZUMBADO CAMBRONERO	TERRITORIAL SUPLENTE
112830412	MAYAHUEL ZUMBADO ARAGÓN	TERRITORIAL SUPLENTE
206960208	MOISÉS GERARDO BERMÚDEZ QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido FRENTE AMPLIO, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo

potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/jss

C.: Expediente n° Expediente 063-2005, partido Frente Amplio.

Ref., No.:9586-9686-16526 (SIE: 0819-7953-15139- **2021**)